

PEDIDO DE COMPRA N°

001004

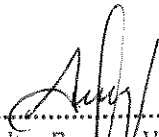
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 2.
Entregar a Sr(a) : FUENTES VELASQUEZ WALTER FERNANDO
Fecha : 06/04/2026
Actividad Operativa : C0773 2233862 - COSTO DIRECTO - CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN
Motivo : CD-PEDIDO N°1004-ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-15	0179	15	033	0065	0138	2233862	4000081

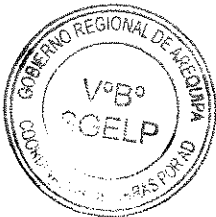
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091100070041	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	2.6.2 3.2 5	40.00	UNIDAD




Walter Fuentes Velásquez
 CIP 84222
 Residente de Obra
 Gobierno Regional Arequipa
 Firma del Solicitante


 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Infraestructura


ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
 SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 Firma Autorizada




 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 108315
 INSPECTOR DE OBRAS PARA AD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"
META PRESUPUESTARIA:	179
ACTIVIDAD DEL POI:	2233862
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"

1. **FINALIDAD PUBLICA:**

El bien a adquirir tiene la finalidad de optimizar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"

2. **ANTECEDENTES**

En el marco de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540", se encuentra la necesidad de adquirir AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

3.1. **OBJETIVO GENERAL**


El objetivo de la presente adquisición es para brindar hidratación al personal obrero del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540), DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2233862.

4. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

4.1. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	40	UNIDAD

4.2. **CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315

4.3. **ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE:**
No Corresponde

4.4. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**
No Corresponde

4.5. **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**
No Corresponde

4.6. **FORMA DE ENTREGA:**
- La entrega del bien se hará en 01 sola entrega, en óptimas condiciones.
- El proveedor deberá transportar el bien asegurando la integridad y calidad, previendo la protección de producto y que estos lleguen en perfectas condiciones, el transporte, carguío y descargue de los materiales será realizado por el proveedor.

5. **GARANTIA COMERCIAL:**
Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado en un plazo no mayor a 48 horas.

6. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o Jurídica.
- R.U.C. Activo y habido
- R.N.P. vigente
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el Estado.

7. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

7.1. **LUGAR:**

La entrega se realizará En LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA"; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"

7.2. **PLAZO:**

El plazo de entrega del bien, será de 03 días calendarios, desde el día siguiente de firmado y/o suscrito el contrato respectivo y/o notificada la Orden de Compra respectiva, según corresponda

8. **CONFORMIDAD:**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción de dicha adquisición será otorgada por el Área de almacén con el visto bueno del Residente e Inspector y la conformidad será otorgada por parte del Residente y el Inspector de Obra, la conformidad se dará en un plazo no mayor de 07 días calendarios de recepcionado el bien, días contados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Walter Fuentes Melásquez
CIP/84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las especificaciones Técnicas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, EN UN (1) PAGO AL CREDITO, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del CONTRATISTA:
 - Comprobante de pago AL CREDITO, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.)
 - Orden de compra (Copia simple)
 - Guía de remisión (02 juegos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.



Walter Fuentes Velásquez
DIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. **CLÁUSULA GARANTÍAS:** No aplica

13. **CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. **CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.



16. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

16.1. CONFIDENCIABILIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

16.2. ADELANTOS:

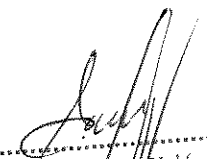
No Corresponde

16.3. REAJUSTE DE PRECIOS:



No corresponde.

17. JUSTIFICACION

Para la compra del insumo solicitado, se afectará presupuestalmente al insumo 00 00086 CONSUMO DE AGUA POR TRABAJADOR



Walter Fuentes Velásquez
CP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Magueta Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRAS

